



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 20 NOV 2019

DECRETO N° 3756 "A"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2019
10. D.A. N° 6.519 de 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Licencias médicas N° 3033898257-7, N° 2784476-6, N° 3033846639-0, N° 2784280-1, N° 3033844197-5, presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

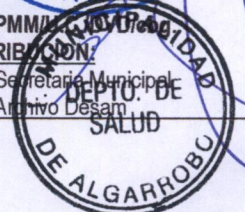
I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Francisca Catalan Gómez	21 días	15/11/2019 hasta 05/12/2019	CCAF
Erwing Yáñez Pacheco	07 días	14/11/2019 hasta 20/11/2019	CCAF
Lorena Barría Gonzalez	03 días	13/11/2019 hasta 15/11/2019	CCAF
Mariela Padilla Godoy	02 días	13/11/2019 hasta 14/11/2019	CCAF
Dánae Garrido Palma	12 días	12/11/2019 hasta 23/11/2019	Isapre Nueva MasVida

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PAULINA MOYANO MEJIAS


 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMMA/2019/1907
 DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (1)
 > Archivo Desam. DE SALUD (2)


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 A-3783
 FECHA RECEPCIÓN: 19 NOV 2019
 FECHA SALIDA: 20 NOV 2019
 OBSERVACIÓN N°